

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

03 JUN. 2014

ANGOL,

166

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.713 de fecha 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2014.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.

d) Bases Licitación Pública ID 2745-5-L114 de fecha 11/2/2014 y 2745-30-L114 de fecha 29/4/2014 "Estudio de Napas de Agua Escuela República de Austria".

e) Autorizaciones N°s 001 de fecha 25/02/2014 y 003 de fecha 08/5/2014 que se declara las licitaciones Inadmisible y Desierta, respectivamente.

f) Ord. N° 988 de fecha 23 de mayo de 2014, que solicita Trato Directo.

g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de realizar el Estudio de Napas de Agua de la Escuela República de Austria del sector rural "El Parque" de la comuna de Angol, inserto en el Proyecto de Revitalización de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, se procedió a efectuar la Licitación ID 2745-5-L114 la que fue declarada Inadmisible por no cumplir el oferente que ofertó con los requerimientos establecidos en las bases y se realizó un segundo llamado ID 2745-30-L114, la que fue declarada Desierta por la no presentación de oferentes.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N°7 letra l) del Reglamento Ley N° 19.886 que dice textualmente "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", a la Empresa EECOLAB LTDA., RUT. N° 76.820.680-5, por el Servicio de Estudio de Napas de Agua de la Escuela República de Austria.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-08-999 "Otros", del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal con cargo al Proyecto de Revitalización de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, por el monto de \$ 320.631.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JGS/RPL/SMO/imo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Dirección de Control.
- Of. Transparencia.

Dosm